



CTCP-10-01519-2019

Bogotá, D.C.,

Doctor

LORENZO CASTILLO BARVO

Subdirección de Gestión Normativa y Doctrina Dirección de Gestión Jurídica DIAN Carrera 7 No. 6 – 54 Edificio Sendas Bogotá

Asunto: Consulta 1-2019-031154

REFERENCIA:

Fecha de Radicado: 28 de Octubre de 2019

Entidad de Origen: Consejo Técnico de la Contaduría Pública

№ de Radicación CTCP: 2019-1063-CONSULTA

Código referencia: O-6-100

Tema: TRASLADO POR FALTA DE COMPETENCIA

Respetado Doctor:

Por considerarlo de su competencia, nos permitimos trasladar consulta recibida de la señora ANGÉLICA ROCIO SUÁREZ ROJAS con correo electrónico angelli12@hotmail.com, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Sabremos apreciar que para efectos de nuestros controles, una vez resuelta la referida consulta, nos aporte copia de ella.

Cordialmente,

GABRIEL GAITÁN LEÓN

Consejero CTCP

Proyectó: Jorge Andrés Patiño Jiménez Revisó: Gabriel Gaitán León Aprobó: Gabriel Gaitán León

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6 Conmutador (571) 6067676 — Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co www.mincit.gov.co









CTCP-10-01520-2019

Bogotá, D.C.,

Señora ANGÉLICA ROCIO SUÁREZ ROJAS angelli12@hotmail.com

Asunto: Consulta 1-2019-031154

REFERENCIA:

Fecha de Radicado: 28 de Octubre de 2019

Entidad de Origen: Consejo Técnico de la Contaduría Pública

№ de Radicación CTCP: 2019-1063-CONSULTA

Código referencia: O-6-100

Tema: TRASLADO POR FALTA DE COMPETENCIA

Respetada señora:

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter legal de organismo de normalización de contabilidad, información financiera y de aseguramiento de la información; en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se permite informar del traslado de la referida consulta a la **DIAN** por considerarlo competencia de esa entidad.

Cordialmente,

GABRIEL GAITÁN LEÓN

Consejero CTCP

Proyectó: Jorge Andrés Patiño Jiménez Revisó: Gabriel Gaitán León Aprobó: Gabriel Gaitán León

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6 Conmutador (571) 6067676 — Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co www.mincit.gov.co









Asunto: CONSULTA DEPRECIACION PROPIEDADES DE INVERSION

Buenos días, La siguiente consulta es acerca de una propiedad de inversión:

La compañía tenía un Edificio que se le dio a una Fiducia para su administración, es decir mediante un contrato Fiduciario de Administración y se constituyo un Patrimonio Autónomo.

El edificio esta arrendado por lo tanto la fiducia se encarga de facturar, presentar impuestos y realizar la contabilidad respectiva, y los ingresos, costos y gastos se ingresa a la contabilidad de la compañía Fideicomitente de acuerdo a la normatividad de Estatuto Tributario

En la contabilidad de la empresa bajo NIIF se encuentra en Propiedad de Inversión.

Para el año 2019, la compañías Fiduciarias están obligadas a aplicar NIIF en su contabilidad, por lo tanto ellos lo clasificaron tambien como propiedad de Inversión este Edificio, antes de esto, se encontraba en Propiedad, Planta y Equipo y se depreciaba, ahora la Fiducia ya no contabilizan la depreciación por ser Prop. De Inversión.

La consulta es, fiscalmente nosotros como Fideicomitente podemos deducir esta depreciación en Renta?

Gracias

ANGELICA ROCIO SUAREZ R. Cel 3138171551

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6 Conmutador (571) 6067676 — Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co









Radicado relacionada No.

CTCP

Bogota D.C, 18 de noviembre de 2019

Doctor LORENZO CASTILLO BARVO Subdirección de Gestión Normativa y Doctrina Carrera 7 No. 6 – 54 Edificio Sendas **CUNDINAMARCA - BOGOTA**

Asunto: Consulta 1-2019-031154

Respetado Doctor:

Por considerarlo de su competencia, nos permitimos trasladar consulta recibida de la señora ANGÉLICA ROCIO SUÁREZ ROJAS con correo electrónico angelli12@hotmail.com.de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Sabremos apreciar que para efectos de nuestros controles, una vez resuelta la referida consulta, nos aporte copia de ella.

Cordialmente,

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.

Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

GABRIEL GAITAN LEON

CONSEJERO

CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

CopiaInt: . CopiaExt:

Folios: 12 Anexos: 1

Calle 28 N° 13A - 15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6 Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@ mincit.gov.co

www.mincit.gov.co









Nombre anexos: 2019-1063 FirmadoGGL.pdf Elaboró: JORGE ANDRES PATIÑO JIMENEZ- CONT

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - <u>Nit</u>. 830115297-6 Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@ mincit.gov.co

www.mincit.gov.co









2019-11-18 02:23:37 p. m.

Radicado relacionada No.

DIAN No. Radicado 000E2019039747

MINISTERIO DE COMERCIO Destinatario 00- SUB GES NORMATIVA DOCTRINA

Fecha 2019-11-20 12.15.25 PM

Anexos 0

CTCP

Bogota D.C, 18 de noviembre de 2019

Doctor LORENZO CASTILLO BARVO Subdirección de Gestión Normativa y Doctrina Carrera 7 No. 6 - 54 Edificio Sendas CUNDINAMARCA - BOGOTA

Asunto: Consulta 1-2019-031154

Respetado Doctor:

Por considerarlo de su competencia, nos permitimos trasladar consulta recibida de la señora ANGÉLICA ROCIO SUÁREZ ROJAS con correo electrónico angelli12@hotmail.com,de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Sabremos apreciar que para efectos de nuestros controles, una vez resuelta la referida consulta, nos aporte copia de ella.

Cordialmente.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello. Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

GABRIEL GAITAN LEON CONSEJERO

CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

CopiaInt: CopiaExt:

Folios: 12 Anexos: 1

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 119311 - Nit. 830115297-6 Conmutador (571) 6067676 - Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: into@ mincit.gov.co www.mincit.gov.co







Nombre anexos: 2019-1063 FirmadoGGL.pdf Elaboró: JORGE ANDRES PATIÑO JIMENEZ- CONT

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia Código Postal 110311 - <u>Nit</u>, 830115297-6 Conmutador (571) 8067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283 Email: info@ mincit.gov.co www.mincit.gov.co



